



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2720 2300
<http://www.unacifor.edu.hn>



MEMORANDO
SEC-082-2019

PARA: Ingeniero Yovani Melgar
Oficial de Transparencia

DE: Abg. Flor de María Batres M.
Secretaria General

ASUNTO: Certificaciones

FECHA: 13 de agosto de 2019



Adjunto Certificaciones de resoluciones ratificadas, correspondientes a:

- a) Sesión número 38 del Consejo de Dirección Universitario, CDU celebrada el 20 de junio,
- b) Sesión número 18 de Consejo Académico celebrada el 21 de mayo de 2019,

Atentamente,



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR Desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504)2720-2300
www.unacifor.hn



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, **CERTIFICA:** la resolución del punto número siete (7) del acta número 38, del Consejo de Dirección Universitario, CDU, celebrada el 20 de junio de 2019, que literalmente dice:

PUNTO NÚMERO SIETE: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUARTO CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES (SITRAUESNACIFOR).

El Consejo de Dirección Universitario, CDU, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR y el SITRAUESNACIFOR firmaron un Contrato Colectivo para los años 2017- 2019 mismo que culmino su vigencia el mes de enero de 2019, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Código del Trabajo Vigente en su artículo 54 establece " Todo patrón que emplee trabajadores pertenecientes a un Sindicato tendrá obligación de celebrar con este, cuando lo soliciten, un contrato colectivo; **CONSIDERANDO:** Que los Representantes del Sindicato de Trabajadores de la UNACIFOR, presentaron ante la Secretaría del trabajo denuncia proponiendo clausulas nuevas para la firma de un nuevo contrato colectivo todo conforme a la ley; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria del Trabajo y Previsión Social tal como lo establece el Código del Trabajo en su artículo 70 párrafo segundo hizo entrega del original de la denuncia a la UNACIFOR en el momento oportuno; **CONSIDERANDO:** Que el **PLIEGO DE PETICIONES DEL CUARTO CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO QUE FORMULA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES "SITRAUESNACIFOR" Y QUE SE PRESENTA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES "UNACIFOR" PARA SER NEGOCIADO ENTRE LAS PARTES, POR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE CARÁCTER ECONOMICO SOCIAL** fue recibido en tiempo y forma por la Autoridad Competente de la UNACIFOR; **CONSIDERANDO:** Que de común acuerdo se nombró una Comisión negociadora con el propósito de desarrollar conversaciones en la etapa de arreglo directo; **CONSIDERANDO:** Que con fecha veinte de mayo se cerró el ciclo de la negociación dando por finalizada la etapa de arreglo directo; **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la UNACIFOR en el párrafo primero del artículo 13, el Consejo de Dirección Universitario es el máximo órgano de gestión y decisión del gobierno de la Universidad Nacional Forestales. **POR TANTO:** y en base a las



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR Desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504)2720-2300
www.unacifor.hn



consideraciones enunciadas y a los preceptos legales establecidos **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad y de ratificación inmediata, **EL CUARTO CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO** Celebrado entre la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (SITRAUESNACIFOR) y **MANDA:** Que previo a su entrada en vigencia se Certifique esta Resolución para que tal como lo establece la CIRCULAR No. DGP-004-2019 de fecha 11 de junio 2019 de la Dirección General de Presupuesto en relación al artículo 142 de las NEP Normas de Ejecución Presupuestaria y que ordena que previo a otorgar el beneficio de incremento salarial en el caso de Negociación de Nuevo Contrato Colectiva deberá solicitarse Opinión a la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID) de la Secretaría de Finanzas, se cumpla con lo establecido en la misma.

Se extiende la Presente en la ciudad de Siguatepeque a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



Flore de Marja Batres M.
Abg. Flore de Marja Batres M.
Secretaria General